



LXIV

LEGISLATURA

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA

RECIBIDO
20 SEP 2021
C. Chelinos

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA

EQUALDAD DE GÉNERO

**COMISIÓN PERMANENTE DE MOVILIDAD,
COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**

"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-CoV2, COVID-19"

EXPEDIENTE: LXIV/CPMCyT/192

**HONORABLE ASAMBLEA DEL CONGRESO DEL
ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.
DIRECCIÓN DE APOYO
LEGISLATIVO**

Las y los Diputados integrantes de la Comisión Permanente de Movilidad, Comunicaciones y Transportes de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 59 fracción LXXVI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 63, 65 fracción XXII, 66, 71, 72 y demás relativos aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 3 fracción XXXVII, 26, 27, 33, 34, 36, 38, 42 fracción XXII, 64, 68, 69 y demás relativos aplicables del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, y derivado del estudio y análisis de esta Comisión Permanente, del expediente al rubro citado; se somete a su consideración, el presente dictamen, con base en los antecedentes y consideraciones siguientes:

I. METODOLOGIA

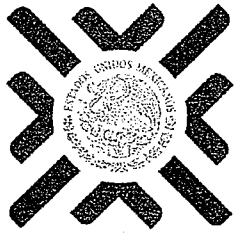
La Comisión Permanente de Movilidad, Comunicaciones y Transportes, misma que tienen a cargo el estudio, análisis y dictaminación del punto de acuerdo presentado, desarrollaron los trabajos correspondientes conforme al siguiente procedimiento:

- En el apartado denominado "Antecedentes", se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, así como de la recepción y turno que dan origen al dictamen emitido por esta comisión.
- En el apartado relativo al "objeto y descripción del punto de acuerdo", se hace una descripción de la propuesta planteada, en las que se resume su contenido, es decir los propósitos y alcances del punto de acuerdo.
- En el apartado "Consideraciones", los integrantes de la comisión dictaminadora expresan los razonamientos, argumentos y valoración realizada por esta Comisión en torno al punto de acuerdo, con base en los cuales se sustenta el sentido del presente dictamen.
- En el apartado relativo a "texto normativo y régimen transitorio", se presenta la propuesta específica de efectos y sentido del punto de acuerdo

II. ANTECEDENTES LEGISLATIVOS.

1. Con fecha 17 de agosto de 2021, fue recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios, la iniciativa con proyecto de acuerdo presentada por la





LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

**COMISIÓN PERMANENTE DE MOVILIDAD,
COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**

"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE
SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-CoV2,
COVID-19"

EXPEDIENTE: LXIV/CPMCyT/192

Diputada Gloria Sánchez López, del grupo parlamentario del Partido Morena,
para ser incluido en el orden de día de la sesión correspondiente.

2. Por acuerdo tomado en sesión ordinaria de las y los Diputados integrantes de la Mesa Directiva de la LXIV Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, tomado en sesión ordinaria de fecha 18 de agosto de 2021, fue turnado el expediente de cuenta para su estudio y dictamen, a la Comisión Permanente de Movilidad Comunicaciones y Transportes.
3. Con fecha 20 de agosto de 2021, fue recibido en la Comisión Permanente de Movilidad Comunicaciones y Transportes, a través de la Secretaría de Servicios Parlamentarios el oficio número LXIV/A.L./COM.PERM./8332/2021, con el que se turna la iniciativa con punto de acuerdo presentada por la Diputada Gloria Sánchez López, del grupo parlamentario del Partido Morena.

III. OBJETO Y DESCRIPCION DEL PUNTO DE ACUERDO.

La Diputada, promovente en su iniciativa, establece lo siguiente:

CONSIDERACIONES

De la lectura integral a los artículos 6 y 7 de la Ley de Tránsito y Vialidad del Estado de Oaxaca, que a la letra dicen:

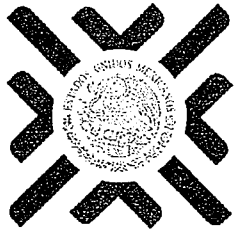
Artículo 6. Son autoridades estatales para los efectos de esta Ley:

- I. El Titular del Poder Ejecutivo;*
- II. El Secretario de Seguridad Pública del Estado;*
- III. El Director General de la Policía Vial Estatal;*
- IV. Los Delegados Regionales;*
- V. Los Delegados;*
- VII. Los Policías Viales Estatales, y*
- VIII. Los demás que con ese carácter determinen otras disposiciones normativas aplicables.*

Son autoridades municipales para los efectos de esta Ley:

- I. Los Ayuntamientos;*
- II. Los Presidentes Municipales;*
- III. Titulares de Seguridad Pública y Vialidad Municipal, y*
- IV. Policías Viales Municipales.*

Artículo 7. Las autoridades señaladas en el artículo anterior, están facultadas en el ámbito de sus respectivas competencias, para emitir las disposiciones necesarias, a efecto de planear, establecer, regular, administrar, controlar, supervisar y ejecutar el tránsito y la vialidad de peatones y vehículos; así como, resguardar la seguridad pública y la protección de los derechos y bienes de las personas, preservando el orden público en las vías públicas terrestres abiertas a la circulación, en los términos establecidos en esta Ley y su Reglamento



EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

LXIV

LEGISLATURA

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA

COMISIÓN PERMANENTE DE MOVILIDAD, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-CoV2, COVID-19"

EXPEDIENTE: LXIV/CPMCyT/192

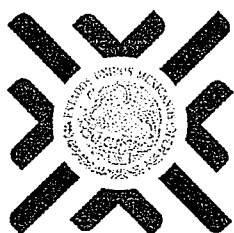
*Se desprende que en efecto tanto el Gobierno del Estado como el Municipio de Oaxaca de Juárez, son **autoridades** que deben velar por el cumplimiento de la Ley de Tránsito, cuyo objeto, según la fracción III del similar 2, es establecer y desarrollar las bases para **salvaguardar la integridad y derechos de las personas**, así como preservar el **libre tránsito, el orden y la paz pública**, comprendiendo la prevención de los delitos, auxiliando en la investigación y persecución para hacerla efectiva, así como, la aplicación de las sanciones por infracciones administrativas; sin embargo, la realidad que vivimos como ciudadanos y habitantes de la Ciudad de Oaxaca es completamente distinta, toda vez que diariamente observamos el desorden vehicular que existe en diversos puntos de la ciudad, acentuándose en las áreas aledañas al Mercado de la Central de Abasto.*

Lo anterior, se deriva de la continuidad del proyecto del City Bus, que el Gobierno del Estado se encuentra realizando en el tramo Viguera – Xoxocotlán a la altura de la Central de abasto, y cuyo retraso y lentitud en los trabajos generan una problemática vial, y la obstrucción del paso de los vecinos de las colonias contiguas al mercado, exponiendo a la ciudadanía a una inseguridad total, y que debe ser atendida por el Gobierno Estatal en una coordinación estrecha con el Municipal.

Bajo esa tesitura, es innegable que una de las obligaciones de las autoridades es velar por el correcto orden vehicular y peatonal en las vías públicas, situación que se maximiza cuando en el caso de nuestra Ciudad de Oaxaca, se convierte en un destino de interés para la inversión, establecimiento de negocios que representan actividad económica, destino turístico combinado con otros factores históricos como la alta marginación y el bajo índice de desarrollo humano en el que se encuentran sumergidos diversos municipios de nuestra entidad que provoca la inmigración de personas hacia la ciudad capital, así como el desempleo, la inmigración de personas de otros estados vecinos y recientemente la pandemia provocada por el SARS-Cov2; consecuentemente, esta multiplicidad de factores debe ser foco de atención de las autoridades para resolver las problemáticas viales referidas.

*Aunado a lo anterior, la creciente ocupación de los espacios públicos para el ejercicio de la actividad económica, y que si bien es cierto representa una de las actividades que genera **ingreso** y da **movilidad** a la economía de la ciudad, también lo es que resulta un fenómeno social que impide la movilidad de otro sector de la población oaxaqueña, si consideramos que, para su ejercicio, generalmente se emplea la vía pública, entendiendo por esta, como aquel espacio, plaza, parque, calle, callejón, avenida, andador, etc., por donde se desplazan de manera libre tanto las **personas (peatones)** como **sus vehículos** y que es considerada un bien de dominio público y común.*

En ese contexto, se advierte con preocupación que al no tener los transportistas del



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

**COMISIÓN PERMANENTE DE MOVILIDAD,
COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**

"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-CoV2, COVID-19"

EXPEDIENTE: LXIV/CPMCyT/192

servicio público de alquiler y conductores particulares, la fluidez necesaria en las vialidades, emplean como retorno vehicular el camellón central de la avenida citada, poniendo en peligro la vida de los transeúntes y deteriorando la plantación de árboles en pleno crecimiento, motivo por el cual y en el marco del 17 de agosto, día internacional del peatón, instituido por la Organización Mundial de la Salud e instituido con la finalidad de "concientizar sobre la convivencia armónica en la vía pública, reforzar el buen uso de los espacios peatonales, promover políticas de movilidad sustentable y recordarnos a todos las ventajas y obligaciones que implica tener derecho a la libre circulación"; en cuya cúspide de cinco peldaños de la pirámide de la movilidad, se ubica el "CAMINAR", solicitamos la intervención de las autoridades viales.

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración de esta Soberanía la Proposición con Punto de Acuerdo, en los términos siguientes:

**LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.**

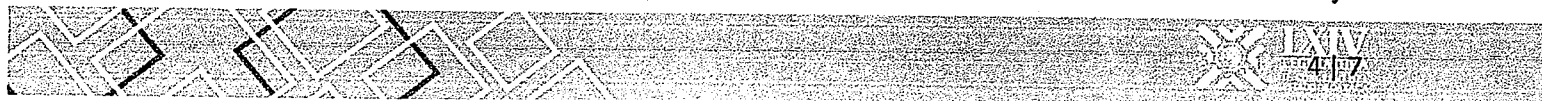
ACUERDA:

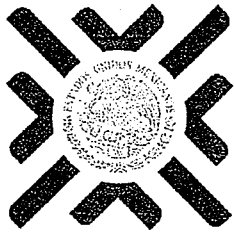
ÚNICO. LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, EXHORTA AL TITULAR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA, MTRO. ALEJANDRO ISMAEL MURAT HINOJOSA Y AL PRESIDENTE MUNICIPAL DE OAXACA DE JUÁREZ, LIC. OSWALDO GARCÍA JARQUÍN, PARA QUE DE MANERA COORDINADA Y A TRAVÉS DE SUS DEPENDENCIAS Y ÁREAS CORRESPONDIENTES, IMPLEMENTEN URGENTEMENTE UN PLAN DE VIALIDAD Y REFUERZEN LA PRESENCIA DE ELEMENTOS DE TRÁNSITO VIAL EN LA AV. CENTRAL PERIFÉRICO, CON LA FINALIDAD DE GARANTIZAR EL TRÁNSITO PEATONAL SEGURO Y EVITAR EL DETERIORO DEL CAMELLÓN CENTRAL DEL TRAMO VIGUERA – XOXOCOTLÁN, A LA ALTURA DE LA CENTRAL DE ABASTO.

CONSIDERACIONES.

PRIMERO. De la competencia. Esta Comisión Permanente que suscribe, es competente para conocer sobre el presente asunto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 63, 66, 71, 72 y demás relativos aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca.

SEGUNDO. Que los artículos 50 fracción I, de la Constitución Política del Estado de Oaxaca y 30 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, facultan a los Diputados, para presentar iniciativas de Ley, Decretos y Puntos de Acuerdo, por lo que el punto de acuerdo que se estudia reúne los requisitos establecidos en la Ley.





LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

**COMISIÓN PERMANENTE DE MOVILIDAD,
COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**

"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE
SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-CoV2,
COVID-19"

EXPEDIENTE: LXIV/CPMCyT/192

TERCERO. El expediente en estudio requiere dictamen de esta Comisión Permanente, de Movilidad, Comunicaciones y Transportes.

CUARTO. Del sentido del dictamen. Las Diputadas y Diputados integrantes de la comisión permanente después de un exhaustivo análisis de la Iniciativa con proyecto de punto de acuerdo en estudio, así como de sus considerandos, de su fundamentación y de su motivación, coincidimos con lo expresado por la Diputada Gloria Sánchez López, del grupo parlamentario del Partido Morena, en el punto de acuerdo en estudio, toda vez se trata de un asunto de interés general para la población y en lo particular para quienes transiten en las vialidades de la Central de Abastos del Municipio de Oaxaca de Juárez, ya que, como lo señala la Diputada promovente, la finalidad del exhorto es que las autoridades competentes cumplan con la obligación de velar por el correcto orden vehicular y peatonal en las vías públicas, situación que se maximiza en el caso de nuestra Ciudad de Oaxaca, advirtiendo que al no tener los transportistas del servicio público de alquiler y conductores particulares, la fluidez necesaria en las vialidades, emplean como retorno vehicular el camellón central de la avenida donde se ubica la Central de Abastos, poniendo en peligro la vida de los transeúntes y deteriorando la plantación de árboles en pleno crecimiento; en este aspecto al referirnos a esta obligación, es necesario conocer el texto del artículo 15 de la Ley de Tránsito y Vialidad del Estado de Oaxaca, que establece en sus fracciones, que para mayor referencia se transcriben:

Artículo 15. El Director General de la Policía Vial Estatal, tendrá las siguientes atribuciones:

I. Cumplir y hacer cumplir las disposiciones de esta Ley y su Reglamento, así como, las que en materia de Seguridad Pública, tránsito y vialidad emanen del Titular del Poder Ejecutivo y autoridades competentes;

II a IX.

X. Acordar y ordenar medidas de seguridad para el correcto tránsito de peatones y vehículos, la prevención de accidentes y demás acciones necesarias para incrementar la eficacia del servicio de tránsito y vialidad;

...

Siendo importante precisar de conformidad con la transcripción precitada, que para las y los Diputados integrantes de esta Comisión Dictaminadora, es necesario dirigir el exhorto al Director General de la Policía Vial Estatal, que tanto el Gobernador como el mismo, son autoridades en materia de tránsito y vialidad, y su competencia directa es



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

**COMISIÓN PERMANENTE DE MOVILIDAD,
COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**

"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE
SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-CoV2,
COVID-19"

EXPEDIENTE: LXIV/CPMCyT/192

aplicar los ordenamientos legales de la materia, y por lo que respecta a la autoridad municipal se considera correcto a la autoridad dirigida.

Por lo que en esa tesitura y de conformidad con nuestra facultad y obligación legal, las y los Diputados integrantes de esta comisión dictaminadora, consideramos viable dictaminar en sentido positivo, emitiendo el exhorto de cuenta dirigido a la autoridad estatal competente y a la Municipal también competente, ya que se trata de un asunto de interés general, y toda vez que resulta necesario hacerlo por las razones que expone la Diputada promovente.

I. TEXTO NORMATIVO Y RÉGIMEN TRANSITORIO.

En mérito de lo expuesto y fundado esta Comisión Permanente de Movilidad, Comunicaciones y Transportes, emite el siguiente:

DICTAMEN:

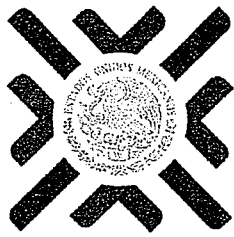
Las y los Diputados integrantes de la Comisión Permanente de Movilidad, Comunicaciones y Transportes, por las consideraciones señaladas en el presente dictamen, determinamos que es procedente aprobar en sentido positivo la proposición con punto de acuerdo presentado por la Diputada Gloria Sánchez López, del grupo parlamentario del Partido Morena, a efecto de que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado, exhorte AL DIRECTOR GENERAL DE LA POLICIA VIAL ESTATAL Y AL PRESIDENTE MUNICIPAL DE OAXACA DE JUÁREZ, PARA QUE DE MANERA COORDINADA Y A TRAVÉS DE SUS DEPENDENCIAS Y/O ÁREAS CORRESPONDIENTES, IMPLEMENTEN URGENTEMENTE UN PLAN DE VIALIDAD Y REFUERZEN LA PRESENCIA DE ELEMENTOS DE TRÁNSITO VIAL EN LA AVENIDA CENTRAL PERIFÉRICO, CON LA FINALIDAD DE GARANTIZAR EL TRÁNSITO PEATONAL SEGURO Y EVITAR EL DETERIORO DEL CAMELLÓN CENTRAL DEL TRAMO VIGUERA - XOXOCOTLÁN, A LA ALTURA DE LA CENTRAL DE ABASTO.

Por lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 105 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, sometemos a la consideración del pleno el siguiente dictamen:

PUNTO DE ACUERDO:

ÚNICO. - LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, EXHORTA AL DIRECTOR GENERAL DE LA POLICIA VIAL ESTATAL Y AL PRESIDENTE MUNICIPAL DE OAXACA DE JUÁREZ, PARA QUE DE MANERA COORDINADA Y A TRAVÉS DE SUS DEPENDENCIAS Y/O ÁREAS





EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

**COMISIÓN PERMANENTE DE MOVILIDAD,
COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**

"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE
SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-CoV2,
COVID-19"

EXPEDIENTE: LXIV/CPMCyT/192

**CORRESPONDIENTES, IMPLEMENTEN URGENTEMENTE UN PLAN DE
VIALIDAD Y REFUERZEN LA PRESENCIA DE ELEMENTOS DE TRÁNSITO VIAL
EN LA AVENIDA CENTRAL PERIFÉRICO, CON LA FINALIDAD DE GARANTIZAR
EL TRÁNSITO PEATONAL SEGURO Y EVITAR EL DETERIORO DEL CAMELLÓN
CENTRAL DEL TRAMO VIGUERA - XOXOCOTLÁN, A LA ALTURA DE LA
CENTRAL DE ABASTOS.**

TRANSITORIOS:

PRIMERO. El presente acuerdo entrara en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDO. Comuníquese a las instancias correspondientes para sus efectos legales
procedentes.

Dado en la Sede del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca; San
Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, a primero de septiembre del año dos mil
veintiuno.

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
INTEGRANTES DE LA COMISION PERMANENTE DE
MOVILIDAD, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES



DIPUTADA YARITH TANNOS CRUZ
PRESIDENTA

DIPUTADO ÁNGEL DOMÍNGUEZ
ESCOBAR.
INTEGRANTE

DIPUTADA AURORA BERTHA LÓPEZ
ACEVEDO.
INTEGRANTE

DIPUTADO EMILIO JOAQUÍN GARCÍA
AGUILAR.
INTEGRANTE

DIPUTADO MAURO CRUZ SÁNCHEZ.
INTEGRANTE

NOTA: LAS PRESENTES FIRMAS PERTENECEN AL DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE MOVILIDAD,
COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, EN EL EXPEDIENTE LXIV/CPMCyT/192, DE FECHA DIA 1 DE SEPTIEMBRE DE
2021.

